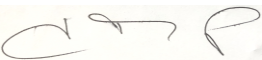


CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, le informo que el día 20 de abril de 2022, se recibió el presente proceso, siendo remitido por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, quien conoció del mismo en segunda instancia. Dicho Juzgado en providencia del 20 de abril de 2022, dispuso CONFIRMAR el auto objeto del recurso. A Despacho

Medellín, 3 de mayo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	DIVISORIO
Demandante	ALEJANDRO PÉREZ MADRIGAL
Demandado	JUAN FERNANDO PÉREZ CRUZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00387 00
DECISIÓN	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con la providencia del 20 de abril del presente año, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, se ORDENA obedecer a lo dispuesto por el Superior.

Como esta demanda fue recibida en su totalidad de manera virtual, a través del correo electrónico, no hay lugar a la devolución de los anexos en físico. En consecuencia, se **AUTORIZA** a la parte interesada el retiro de la demanda, sin que sea necesario efectuar ninguna otra formalidad.

NOTIFÍQUESEⁱ

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **4 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad9e29b1c2f5f2ae3d773c32f667ac64f0c2b7846b85b41831094e4e59932df**

Documento generado en 03/05/2022 04:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>